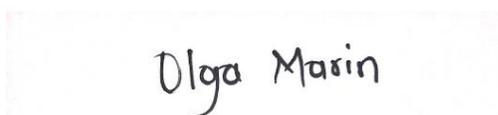


CONSTANCIA:

A Despacho de la señora Juez informando que revisado el expediente se advierte que la curadora ad litem de la demandada propuso la excepción de PRESCRIPCIÓN en este asunto, la cual fundamentó pero no se le dio traslado a la parte actora.

Es de advertir que mediante auto del 20 de noviembre de 2019 se ordenó incorporar al expediente la respuesta ofrecida por la CURADORA AD LÍTEM y se indicó que no propuso excepciones de mérito, cuando en realidad si formuló. (fl. 61)

Rionegro – Antioquia, 15 de julio de 2020.



Olga Luz Marín Mesa

Oficial Mayor



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL.

Rionegro, Antioquia, julio dieciséis (16) de dos mil veinte (2020)

AUTO INTERLOCUTORIO	1018
PROCESO	EJECUTIVO
DEMANDANTE	SERVICRÉDITO
DEMANDADO	MARIA ANTONIETA VERA CASTRO
RADICADO	05615 40 03 002 2016-00787 00
PROCEDENCIA	REPARTO

Revisado el expediente advierte el Despacho que tal y como lo informó la sustanciadora en la constancia que antecede, efectivamente la CURADORA AD LÍTEM que representa a la demandada contestó la demanda y propuso la excepción de mérito denominada PRESCRIPCIÓN. Por tal razón, se hace necesario dejar sin efectos el auto de

sustanciación No. 3957 del 20 de noviembre 2019, mediante el cual se ordenó incorporar la respuesta presentada por aquella dentro del término y se afirmó no haber presentado excepciones de mérito, cuando en realidad si formuló.

En ese orden de ideas, de conformidad con el numeral 1° del artículo 443 del C G P de las excepciones de mérito formuladas por la CURADORA AD LÍTEM de la demandada, se corre traslado al ejecutante por el término de diez (10) días, mediante auto, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretende hacer valer.

NOTIFIQUESE

MARÍA INÉS CARDONA MAZO
JUEZ

02o

<p style="text-align: center;">CERTIFICO</p> <p>Que el auto anterior es notificado por ESTADOS N° _____ fijado en la Secretaría del Juzgado Segundo Civil Municipal de Rionegro Antioquia, el _____ a las 8:00 a.m.</p> <hr/> <p style="text-align: center;">SECRETARIO</p>
